Asunción, 24 de agosto de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 033/2015

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"SERVICIOS DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN DEL BCP – ID. 291.376"

I. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 13, Acta Nº 12 de fecha 26 de febrero de 2015, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Memorando D.S. N° 0089/2015 de f/27/04/2015, Departamento de Seguridad ha remitido la justificación de la contratación, el costo estimado, las especificaciones técnicas, la planilla de cotización y el formulario N° 02 para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2015
1.433	28/04/2015	291.376	88/15	260	30	18.000.000	4.250.000

- Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 260, "Servicios Técnicos y Profesional" del Presupuesto General de la Institución del ejercicio 2015, conforme al Numeral 5 de los Datos de la Contratación – Anexo B de la Carta de Invitación Estándar. La validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, quedan sujetas a la aprobación presupuestaria correspondiente a dichos ejercicios fiscales. El llamado se realiza bajo la modalidad de plurianual. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

II. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Se labró Acta de Apertura de Sobres- Ofertas Nº 037/2015 del 30/06/2015. Se transcribe literalmente las partes más resaltantes del contenido del mismo:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/15 SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN – ID. 291.376".

Econ. Cesar Franco Vera
U.O.C.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

125 (ciento veinticinco)

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

La firma que presentó oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

1) PROTEK

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentado por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

1) PROTEK

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITEM N° 01: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN	MES	24	MENSUAL	**210.500**	**5.052.000.-**
ITEM N° 02: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE CIUDAD DEL ESTE	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**
ITEM N° 03: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ENCARNACIÓN	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**16.502.400**

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. B.C.P.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de la única oferta presentada, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos."*, (Inciso 3)**
Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
d) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	*Oferente*	a)	b)	c)	d)	e)
1	PROTEK S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto la empresa oferente que se ha presentado a la convocatoria, cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total ofertado de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica el precio ofertado por el Oferente según el Formulario 1 – Lista de Precios:

1) PROTEK S.R.L.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITEM N° 01: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN	MES	24	MENSUAL	**210.500**	**5.052.000.-**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

Misión
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

ITEM N° 02: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE CIUDAD DEL ESTE	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**
ITEM N° 03: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ENCARNACIÓN	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**16.502.400**

***3.-"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...",* (Inciso 5):**

Por Memorando DSI N° 082/2015 de f/17/julio/2015, Departamento de Seguridad remite el informe del análisis y resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de la única empresa oferente en donde la mencionada dependencia manifiesta: QUE, la única firma oferente ha cumplido debidamente con las condiciones y ha presentado a cabalidad las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas". A continuación se transcribe el resultado ut supra mencionado.

"Remitimos el presente informe que contiene la planilla de Cotización, con el parecer favorable de esta dependencia fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación, conforme con las disponibilidades presupuestarias."

SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT*	*PRESENTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
ITEM N° 01: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN	*MES*	*24*	*MENSUAL*	***210.500***	***5.052.000.-***
ITEM N° 02: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE CIUDAD DEL ESTE	*MES*	*24*	*MENSUAL*	***238.550***	***5.725.200.-***
ITEM N° 03: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ENCARNACIÓN	*MES*	*24*	*MENSUAL*	***238.550***	***5.725.200.-***
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					***16.502.400***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN.

Lizzi Carolina Morales
UOC

PROTEK S.R.L.

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **PROTEK S.R.L.** *por ser la única presentada en la convocatoria. La oferta de la firma* **PROTEK S.R.L.** *se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria y cumple con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.*

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de la firma **PROTEK S.R.L.**, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación de la contratación a la empresa **PROTEK S.R.L.**

Finalmente, se procede a comprobar las documentaciones de la oferta de **PROTEK S.R.L.**, en la siguiente matriz de verificación (Check List del Anexo E – Documentos de la Oferta):

I.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple / No Cumple
a)	Formulario de Oferta	**Cumple**
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Lizzi Carolina Morales
UOC

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/ No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra del servicio es de: ***"La vigencia del servicio será por el plazo de (24) veinte y cuatro meses, a partir de la Orden de inicio";*** Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

VI. CONCLUSIÓN.

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación de la contratación a la empresa "**PROTEK**", conforme al siguiente detalle:

PROTEK S.R.L.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITEM N° 01: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ASUNCIÓN	MES	24	MENSUAL	**210.500**	**5.052.000.-**
ITEM N° 02: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

COMPENSADORA DE CIUDAD DEL ESTE					
ITEM N° 03: SERVICIO DE MONITOREO PARA EQUIPOS DE LA CAMARA COMPENSADORA DE ENCARNACIÓN	MES	24	MENSUAL	**238.550**	**5.725.200.-**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**16.502.400**

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Sub-Gerente General de Administración y Finanzas del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tomado la determinación de realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento al calendario establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, salvaguardando que los servicios solicitados por el área técnica responsable puedan ser entregados en tiempo y forma conforme al requerimiento del área.

Ecg. Raúl Blanco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a las servicios y garantizando que la continuidad de seguir contando con la prestación de los servicios objeto del contrato no se vea interrumpida, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma **PROTEK S.R.L.**, se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para formalizar la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a la empresa mencionada.

Es nuestro informe.

Efigenio R. Silva
Jefe
Sección Contratación Directa y F.F.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Ligzzi Carolina Morales
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez Mazacotte
Gerencia de Patrimonio y Logística
Gerente